



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, 06/noviembre/2020
Circular No. M00/070/2020

**C.C. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, UNIDADES Y CENTRO(S) DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 1º, 4º, fracción I, primer párrafo, 6º y 8º, fracción II del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014; numeral 8 Descripción del Puesto, rubro M00.0.1 Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados, numerales 2, 3 y 9; y rubro M00.3.1 Dirección de Vinculación e Intercambio Académico, y numeral 11, del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de diciembre de 2018; les comunico lo siguiente:

Con la finalidad de brindar una atención integral a las solicitudes de asuntos que impliquen la asesoría, revisión y propuesta de convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales, memorándum de entendimiento, carta de intención y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, en materia de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica sea en el ámbito nacional o internacional, dichas solicitudes deberán realizarse a través de oficios firmados de manera autógrafa por ustedes, y dirigidos a la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico, con copia de conocimiento a la Secretaría de Extensión y Vinculación, así como a la Dirección Jurídica, ambas del Tecnológico Nacional de México.

En los casos de ausencia de los titulares, tales solicitudes deberán suscribirse por el Subdirector de Planeación y Vinculación, o por el funcionario a cargo de tales funciones sustantivas, precisando la circunstancia de la ausencia.

Las referidas solicitudes deberán acompañarse con la siguiente documentación vigente:

1. La propuesta en forma impresa y en archivo digital editable del convenio, bases de coordinación, acuerdo institucional, memorándum de entendimiento, carta de intención o el instrumento jurídico objeto de revisión;
2. Nota informativa redactada de forma clara y concreta, precisando el objeto del acto consensual, destacando las áreas de oportunidad que se pretenden desarrollar con la suscripción del instrumento, así como los beneficios que obtendrían las instituciones que integran el Tecnológico Nacional de México;

Hoja 1 de 3



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

3. Referencia documental en la que se haga constar:

Tratándose de Dependencias, Asociaciones, Instituciones Académicas del sector público, etcétera.

3.1.1 El instrumento legal en el que se desprenda la naturaleza jurídica de la institución (ejemplo *Decreto de Creación, Instrumento Notarial, etcétera*);

3.1.2 Instrumento en el que se desprenda el cargo del servidor público que cuenta con la facultad para suscribir el acto consensual y obligarse a nombre de la institución pública que está representando (verbigracia: *Estatutos, Ley Orgánica, Decreto, Reglamento, Instrumentos Notariales, etcétera*), esto es, evidenciar que dicha persona cuenta con las facultades expresas para suscribir actos consensuales de la naturaleza que se pretenda.

3.1.3 El nombramiento con el que acredite que tal servidor público desempeña el cargo que ostenta.

3.2 Tratándose de Empresas, Asociaciones, Sociedades del sector privado, etcétera.

3.2.1 Acta Constitutiva o escritura pública en que se acredite su legal constitución;

3.2.2 Instrumento Notarial en el que se exprese el nombre del representante o apoderado legal, así como las facultades expresas y necesarias para obligarse a nombre de su representada.

3.3 Respecto a las instituciones extranjeras la documentación análoga a las antes mencionadas, según sea el caso con su traducción en idioma español.

4. Cedula de Registro Federal de Contribuyentes (en su caso).

5. Comprobante de Domicilio.

6. Aquella que considere necesaria e inherente al instrumento jurídico que se desea suscribir (Anexos, Proyectos de Investigación, Reglas de Operación, etcétera).

Lo anterior, independientemente que la solicitud y la documentación antes citada, se envíe al correo institucional de la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico, ya que una vez ingresada de manera oficial procederá a su análisis generando las acciones que consideré necesarias para su debida atención.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Una vez concluido el proceso de suscripción de los instrumentos a que se refiere la presente circular, se deberá remitir un ejemplar en original a la Dirección Jurídica para su debido registro y resguardo, la cual los facilitará a la Dirección de Vinculación e Intercambio Académico para su digitalización y control.

Cabe mencionar que las disposiciones contempladas en esta circular son recomendaciones para las Juntas de Gobierno de los Institutos Tecnológicos Descentralizados según consideren conveniente, en función con su personalidad jurídica y patrimonio propio como Organismos Públicos Descentralizados Estatales.

Finalmente, por este medio se les informa que esta circular sustituye el número M00/16/2019, fechada el pasado día 05 de agosto de 2019.

Sin otro asunto que tratar en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
“Excelencia en Educación Tecnológica”

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Blanca Eva González Monroy. Encargada de la Secretaría de Extensión y Vinculación. Parasu conocimiento. Presente.

Manuel Chávez Sáenz, Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados. Para su conocimiento. Presente.

José Luis Sánchez Cuazitl. Director Jurídico. Para su conocimiento. Presente.

EFF/JLSC/lcdm